

DECRETO N° 3253 /2012

ARICA,

VISTOS:

17 MAY 2012

- a) Convenio de Colaboración para el Acompañamiento Psicoafectivo, Educativo y Formativo a la Madre Adolescente, suscrito entre la Asociación de Damas Salesianas y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 12 de Abril de 2012.
- b) Providencia Alcaldía N° 2426-I.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración para el Acompañamiento Psicoafectivo, Educativo y Formativo a la Madre Adolescente, suscrito entre la Asociación de Damas Salesianas y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 12 de Abril de 2012.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/RPR/bcm.-



SECRETARIA MUNICIPAL
Solomayor 415 / Fono: 206270



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOAFECTIVO, EDUCATIVO Y FORMATIVO A LA MADRE ADOLESCENTE

En Arica, a 12 de Abril de 2012, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 12.347.272-1, con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de **ARICA**, región de Arica y Parinacota, en adelante, indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE DAMAS SALESIANAS**, Rol único Tributario N° 72.518.300-3, en adelante "**EL EJECUTOR**", legalmente representada por su Directora, doña **MÓNICA HEYER GUTIÉRREZ**, cédula nacional de identidad N° 7.453.127-K, domiciliada en Camino a Azapa Km. 3 1/2, parcela 12, comuna de **ARICA**, región de Arica y Parinacota, quienes exponen que han acordado suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad -conforme lo disponen el inciso cuarto, del artículo 118 de la Constitución Política e inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades- es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna;
2. Que, corresponde a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio, entre otras funciones privativas, la promoción del desarrollo comunitario y el desarrollo de funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la asistencia social y la capacitación;
- 3.- Que, El Ejecutor se encuentra desarrollando el programa "Emprende Mamá" desde el año 2000 en la comuna de La Florida de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, desde el año 2009 en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota y desde el año 2011 en las comunas de Maipú y La Pintana de la Región Metropolitana, ejecutando, con gran éxito, una intervención continua y progresiva en el área de la maternidad, con un énfasis especial en la realidad del embarazo adolescente;



4.- Considerando que el embarazo adolescente constituye una realidad creciente en nuestra comuna y respecto de la cual no existen actualmente programas que entreguen una atención especializada e integral a las jóvenes embarazadas que les permitan revertir situaciones de riesgo;

5.- En este contexto, ambas partes, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones, manifiestan lo siguiente:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, en conjunto con El Ejecutor han definido desarrollar y ejecutar un programa de colaboración mutua de apoyo integral a las adolescentes embarazadas, cuyo objetivo fundamental es brindar protección a adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, promoviendo el desarrollo de las potencialidades de la adolescente que permitan un adecuado cuidado de su hijo (a) desde la gestación. Todo lo anterior, a través de un acompañamiento psicoafectivo, educativo y formativo que se llevará a cabo con la colaboración de profesionales idóneos contratados para tal efecto y un voluntariado capacitado.

SEGUNDO

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior La Municipalidad se compromete a lo siguiente:

- a) Facilitar el acceso a todas las unidades municipales vinculadas al tema abordado por este instrumento, vinculando a las adolescentes embarazadas principalmente con la Oficina Comunal de la Mujer, Oficina de la Infancia y la Juventud, Consultorios dependientes del Servicio Municipal de Salud, entre otros.
- b) La Municipalidad entregará, vía subvención, recursos por un total de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) para el periodo 2012. Estos recursos serán transferidos al Ejecutor en una cuota, una vez que se encuentren totalmente tramitados los Actos Administrativos que aprueban el presente convenio.

Los recursos aportados por La Municipalidad al Ejecutor se destinarán al cumplimiento de los objetivos del programa señalados en los términos de referencia del presente convenio, por tanto podrán ser utilizados para la contratación de profesionales, técnicos o expertos, según se requiera, como también para financiar los gastos operacionales y/o administrativos y/o de equipamiento que demanden las acciones ejecutadas en virtud del presente convenio.



- c) Junto con lo anterior, para garantizar el éxito del presente convenio, la Municipalidad apoyará logísticamente las actividades de gran impacto que se realicen en la comuna, facilitando el uso de dependencias, escenarios, amplificación, etc.

TERCERO

Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera, El Ejecutor se obliga a lo siguiente:

- a) El Ejecutor dispondrá de un equipo profesional y técnico, designándose entre ellos un profesional de enlace con la Municipalidad.
- b) El Ejecutor se obliga a realizar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos indicados en el anexo "términos de referencia" del convenio, como lo son, contribuir a la protección de la infancia en situación de vulnerabilidad y superación de la pobreza promoviendo el desarrollo de las potencialidades de la adolescente, a través de un acompañamiento psicoafectivo, educativo y formativo y de un voluntariado capacitado. Para el cumplimiento de dichos objetivos, El Ejecutor realizará una serie de intervenciones, tales como talleres educativos, manualidades, talleres de profesionales, atenciones individuales, visitas domiciliarias, formación y capacitación de voluntariado. Junto con lo anterior, el Ejecutor deberá presentar informes de orden técnico que den cuenta del cumplimiento de las etapas y actividades realizadas. Dichos informes se presentarán en la forma y tiempos indicados en el anexo N° 1 del presente convenio.
- c) El Ejecutor deberá rendir cuentas mensualmente respecto del uso dado a los montos entregados por la Municipalidad, de conformidad a la Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija "Normas de Procedimientos sobre Rendiciones de cuentas de los Organismos o Entidades que Administren Fondos Públicos", que obliga a la organización receptora (El Ejecutor) a enviar a La Municipalidad un informe mensual de su inversión, los que serán remitidos los primeros diez días hábiles de cada mes, a contar del mes siguiente al de la fecha de suscripción del convenio. La Municipalidad se reserva el derecho de fiscalizar la debida utilización de los fondos entregados mediante la solicitud de los correspondientes informes, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República, sobre todos los fondos públicos entregados.
- d) El Ejecutor se compromete a colaborar con La Municipalidad en aquellas iniciativas comunales de impacto vinculadas al tema del embarazo adolescente, a través de la participación en mesas de trabajo comunales o talleres de carácter



preventivos que puedan realizarse en la comuna o que se desarrollen en conjunto con La Municipalidad.

CUARTO

Ambos organismos se comprometen a colaborar logística y publicitariamente con el desarrollo del presente convenio. En este último caso, la promoción, difusión e información contenida en dípticos, trípticos, folletería y otros impresos publicitarios, deberá contener la marca o logo de ambas instituciones, previa aprobación de los contenidos a publicitar por ambas partes, a través de sus representantes técnicos individualizados en el punto quinto.

QUINTO

Las partes designarán una contraparte técnica, las que se encargarán de efectuar el seguimiento a los compromisos asumidos en el presente convenio.

La contraparte técnica de La Municipalidad será la encargada de la Oficina Comunal de la Mujer doña Nidia Faúndez Aguilar, cédula nacional de identidad N°11.466.003-5.

La contraparte técnica del Ejecutor será doña Pamela Allende Lemus, cédula nacional de identidad N° 10.506.551-5.

Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las partes podrá sustituir a su contraparte técnica, lo que deberá ser notificado a la otra parte dentro de un plazo no superior de diez días contados desde la verificación del hecho que motive tal reemplazo.

SEXTO

El presente convenio tendrá una duración de doce meses y regirá a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben.

SEPTIMO

Se adjunta en calidad de anexo al presente convenio entendiéndose formar parte integrante de él, el documento denominado "términos de referencia"

OCTAVO

Para efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO

La personería de don Osvaldo Abdala Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica consta en Decreto Alcaldicio de Asunción N° 626, del 31 de Enero de 2012, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 701, del 31 de Enero de 2012 y N° 1501, del 8 de Marzo de 2012.

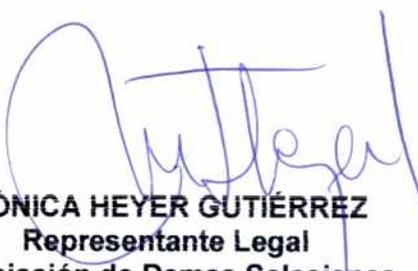
El poder para suscribir el presente convenio de doña Mónica Heyer Gutiérrez en representación de la Asociación de Damas Salesianas consta en instrumento privado de fecha 14 de Diciembre de 2010, firmado ante notario público de Santiago, don Ivan Torrealba Acevedo.



El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

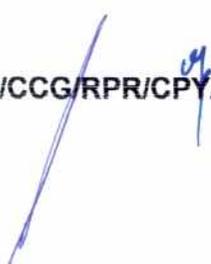


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
Alcalde (S)
Municipalidad de Arica



MÓNICA HEYER GUTIÉRREZ
Representante Legal
Asociación de Damas Salesianas

OAV/CCG/RPR/CPY/LCP/KAM/kam.-



ANEXO N°1

TERMINOS DE REFERENCIA

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA ASOCIACION DE DAMAS SALESIANAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOAFECTIVO, EDUCATIVO Y FORMATIVO A LA MADRE ADOLESCENTE

PROGRAMA	EMPRENDE MAMA
FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	10.000.000.-
FINANCIA	SUBVENCION IMA
PLAZO DE EJECUCION	12 MESES
EJECUTA	ASOCIACION DE DAMAS SALESIANAS

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala entre sus normas fundamentales que es función de las Municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

Por otra parte, señala que corresponderá a la Municipalidad la función de promoción del desarrollo comunitario y las funciones relacionadas con la educación, la salud pública, la asistencia social y la capacitación.

En este sentido, y considerando que el embarazo adolescente constituye una realidad creciente en la comuna, corresponde a la municipalidad ejecutar iniciativas que entreguen una atención personalizada e integral a jóvenes embarazadas en situación de vulnerabilidad.

2. OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivo General:

- Contribuir a la protección a la infancia en situación de vulnerabilidad y superación de pobreza promoviendo el desarrollo de las potencialidades de la adolescente en condición de vulnerabilidad para dar un buen cuidado a su hijo desde la gestación a través de un acompañamiento psicoafectivo, educativo y formativo.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer el vínculo afectivo entre la joven madre y su hijo (a).
- Educar a la madre en las necesidades afectivas, de cuidado y estimulación de su hijo (a) desde la gestación.
- Favorecer un proceso de gestación y nacimiento en un contexto humanizado.
- Promover una lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y como parte de la alimentación durante el primer año de vida.
- Favorecer la continuidad de los procesos interrumpidos por el embarazo, especialmente la reinserción escolar y la socialización con sus pares.
- Colaborar a la restauración y funcionamiento adecuado de las redes familiares y sociales.
- Promover la participación del padre en la corresponsabilidad en la crianza.



3. ESTRATEGIA DE TRABAJO

El Ejecutor desarrollara trabajo en la comuna de Arica, cubriendo a jóvenes embarazadas en situación de vulnerabilidad psicosocial que son atendidas en consultorios dependientes del Servicio Municipal de Salud.

Las participantes serán escogidas por El Ejecutor a partir de los registros de ingreso a control maternal de los centros de salud, para, posteriormente, ser invitadas a participar por la asistente social del programar, conformando grupos de 12 a 15 adolescentes, a cargos de voluntarias y/o monitoras previamente capacitadas.

La metodología de trabajo del Programa se puede desglosar en 3 etapas, las que son realizadas en forma simultánea, ya que dependen de la fase en que se encuentre cada grupo. Los grupos no se abren todos de una vez porque se espera a que ingrese un número considerable a control de embarazo al CESFAM. Las etapas se describen a continuación.

1. Formación de grupos: Mensualmente se escogen las adolescentes a partir de los registros de ingreso a control maternal de todos los Centros de Salud de Arica. Una vez escogidas son invitadas a participar a través de una visita domiciliaria realizada por la asistente social del Programa. Cada grupo se conforma entre 12 a 14 adolescentes y tres voluntarias y/o monitoras que las acompañan durante todo el proceso. El acompañamiento se realiza durante al menos 12 meses. Los grupos se reúnen en sedes sociales y Parroquias distribuidas en diferentes sectores de la comuna, cuidando la cercanía de la residencia de las jóvenes. Para el año 2012 se espera conformar al menos 6 grupos de adolescentes, para alcanzar una cobertura de 100 jóvenes.

2. Intervenciones que se realizan durante el acompañamiento en cada grupo: las intervenciones se realizan a través de diferentes vías que se mencionan a continuación.

- **Talleres educativos:** una vez por semana, utilizando la metodología de educación participativa para la entrega de los contenidos que aborda el Programa. Realizados por las voluntarias y/o monitoras.

- **Talleres de manualidades:** se trabaja semanalmente en el grupo facilitando el diálogo participativo entre las jóvenes, estimulando su creatividad y enseñándoles a vincularse con su hijo/a a través de la ejecución de objetos para su futuro hijo/a como: móviles, juguetes, pañaleras, ropa, entre otras actividades. Los realizan las voluntarias y/o monitoras.

- **Talleres de profesionales:** mensual o quincenalmente son realizados en cada grupo por profesionales del Programa, matrona, asistente social y psicóloga. Se refuerza la educación entregada en sesiones realizadas por las voluntarias, profundizando en temas que competen a la etapa en que se encuentran las madres (pre o post natal). En el período prenatal, los temas en los que se capacita a las jóvenes y sus parejas son: 1) Cuidados del embarazo, 2) Fomento de lactancia materna, 3) Preparación al trabajo de parto, 4) Promoción de apego seguro, 5) Preparación para acompañante o doula, 6) Beneficios Sociales Pre y Postnatales, 7) Cuidados del recién nacido. Los encuentros educativos después de nacidos los hijos son: 1) Cuidados del postparto, 2) Necesidades de estimulación durante el primer año de vida (de 0 a 6 y de 6 a 12 meses), 3) Derechos y Deberes de la Parentalidad, 4) Alternativas de reinserción escolar, 5) Redes comunales y estatales de apoyo ante problemáticas psicosociales y postulación a vivienda social, 6) Proyecto de vida, 7) Prevención de accidentes, 8) Masaje Infantil, 9) Educando con cariño.

- **Atenciones Individuales:** Cada joven al ingreso es entrevistada por la psicóloga para detectar los riesgos a los que está expuesta. Durante su permanencia y de acuerdo a las necesidades se vuelve a establecer contacto individual con éstas y previo a su egreso nuevamente. En caso de que alguna voluntaria lo solicite, se realizan intervenciones individuales y se las deriva a la red de apoyo pertinente en caso de ser necesario.

3. Formación y capacitación al voluntariado: La metodología en cuanto al voluntariado o consiste en reuniones mensuales (3 horas) destinadas a la capacitación en los contenidos educativos que comprende el programa, dada por profesionales del área que integran el equipo técnico de "Emprende Mamá", y a la reflexión grupal sobre la acción que se está ejecutando semanalmente, facilitando la retroalimentación entre voluntarias y profesionales.



4. COORDINACIONES

Se contemplan los siguientes mecanismos y procedimientos de coordinación y acuerdos:

-Para los efectos de coordinación y seguimiento del convenio, funcionarios de ambas instituciones realizarán una reunión mensual. Sin perjuicio de lo anterior, podrán convenirse reuniones extraordinarias para tratar temas específicos vinculados al convenio.

-La selección o ingreso de las beneficiarias de este convenio, será determinado por el Ejecutor, según los lineamientos establecidos para ello en su organización.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTO	COBERTURA	MEDIOS DE VERIFICACION
Acompañamiento psicoafectivo, educativo y formativo	100 jóvenes embarazadas o madres	Visita domiciliaria y listado de ingresos.

6. RESULTADOS ESPERADOS

Para la consecución de los resultados esperados, El ejecutor se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

-Realización de un acompañamiento educativo semanal durante al menos 12 meses de adolescentes gestantes y/o madres que se encuentren ingresadas a control de embarazos en los consultorios del Servicio Municipal de Salud, manteniendo la cobertura de 100 adolescentes.

- Visitas domiciliarias al 100% de gestantes ingresadas como beneficiarias del programa.

- Evaluación de satisfacción del parto a las madres activas en el programa.

- Evaluación de depresión post-parto a las madres activas en el programa.

- Educación de las adolescentes en el aspecto laboral o reinserción escolar.

- Educación en apego a las adolescentes en riesgo psicosocial.

- Entrega de informes al cuarto y octavo mes de entregado el convenio y al término, haciendo entrega de un informe técnico anual de resultados.

7. EQUIPO PROFESIONAL

ADS es una institución que desde el sector civil busca dar respuesta a problemáticas sociales relevantes para el país. Para ello capacita a un voluntariado comprometido para el trabajo con personas en condición de vulnerabilidad social. Desde sus inicios en Chile, ha implementado un trabajo sostenido dirigido a mujeres, jóvenes y niños a través de proyectos específicos orientados a la superación de pobreza. Para esto ha desarrollado una metodología exitosa de convocación y capacitación a un voluntariado profesional y de calidad. En el ámbito de la maternidad en situación de vulnerabilidad tiene una experiencia de más de 10 años de trabajo desarrollando el PEM. El equipo profesional con el cual trabaja también tiene amplia experiencia en la temática de la maternidad y la educación para el desarrollo de competencias maternas en la etapa de la primera infancia. Se cuenta en el equipo con 2 profesionales acreditadas recientemente por el Instituto Internacional Lamaze como educadoras perinatales. El año 2005 FOSIS financió la sistematización del programa con miras a incorporarlo al Sistema de Protección a la Infancia que se estaba creando, incorporando gran parte de sus actividades en el programa Chile Crece Contigo. Se realizan permanentemente evaluaciones de proceso y de impacto del programa. Producto de ello se han publicado 2 artículos en revistas científicas nacionales que dan cuenta de estos resultados.



El equipo profesional que conforma el Programa Emprende Mamá Arica 2012 está compuesto por:

- Una psicóloga coordinadora, jornada completa.
- Una matrona, media jornada.
- Una asistente social, jornada completa.
- Una encargada de administración y finanzas, media jornada.
- Dos monitoras, jornada completa.

Todos los profesionales son contratadas por la ADS. El cargo de coordinadora, será financiado por la Ilustre Municipalidad de Arica, vía subvención municipal. El resto del recurso humano es financiado por el Servicio Nacional de la Mujer.

8. SISTEMA DE CONTROL DEL TRABAJO

RENDICIONES

Los informes de rendición de orden técnico y financiero que darán cuenta del cumplimiento de las etapas programadas y sus respectivas actividades y subproductos cumplidos, se presentarán en formatos que La Municipalidad proporcionará para estos efectos, al cuarto mes de ejecución del convenio, al octavo mes de ejecución y al término del convenio. Ver anexo 2-

SUPERVISION

La supervisión y seguimiento del convenio estará a cargo del departamento de asesoría técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de La Municipalidad, en permanente coordinación con El Ejecutor.

9. FINANCIAMIENTO

Se realizara vía subvención municipal, que asciende a la suma de \$10.000.000- (Diez millones de pesos), los que serán entregados en un a cuota, una vez que se encuentren totalmente tramitados los Actos Administrativos que aprueban el presente convenio y la respectiva subvención.

10. TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo estimado para la ejecución de los productos del presente convenio es de doce meses, comenzando a regir una vez tramitadas las resoluciones que lo aprueben. Durante dicho periodo deberán ejecutarse completamente todas las actividades objeto del presente convenio, sin perjuicio de las prorrogas que pudiesen acordarse por las partes.

11. PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONVENIO

La Municipalidad y el Ejecutor acuerdan expresamente que toda actividad o acto tendiente a promocionar el presente convenio se realizarán conjuntamente.



ANEXO 2

INFORMES DE AVANCE DE CONVENIO

I. DATOS DEL PROYECTO:

1. Nombre del Proyecto e Institución responsable
2. *Periodo que se informa*
3. Nombre de la(s) persona(s) que informan
4. Beneficiarios del Proyecto

II. ACTIVIDADES INFORMADAS EN EL PERIODO

ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

- a) Grupos vigentes:
- b) Conformación de nuevos grupos y egreso de grupos
- c) Talleres Grupales Educativos: 16

Fecha	Grupo	Taller	Folio	Participante
-------	-------	--------	-------	--------------

- d) Taller para Acompañante de Parto O Doula: 3

Fecha	Grupo	Participante	Acompañante	Parentesco
-------	-------	--------------	-------------	------------

- e) Visita a maternidad:

Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

INTERVENCIONES O APOYOS ESPECIFICOS INDIVIDUALES

- a) Diagnostico Psicosocial de Ingreso:

Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

- b) Evaluación Vínculo Parental: 22

Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

- c) Visita Domiciliaria:

Fecha	Folio	Nombre	C. Salud	Mes Ing. C. Salud	Ingreso Pem
-------	-------	--------	----------	-------------------	-------------

- d) Diagnóstico Depresión Postparto:



Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

e) Encuesta Satisfacción Postparto: 16

Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

f) Diagnóstico Psicosocial de Egreso

Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

g) Encuesta Satisfacción Egreso

Fecha	Grupo	Folio	Participante
-------	-------	-------	--------------

h) Consejería Individual:

Fecha	Grupo	Folio	Participante	Categoría Intervención	Profesional
-------	-------	-------	--------------	------------------------	-------------

ACTIVIDADES ORIENTADAS AL VOLUNTARIADO

